



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

**Sincelejo, Nueve (9) de Septiembre de dos mil trece (2.013)**

Expediente           70-001-23-33-000-2013 - 00101-00  
Actor                 OLEGARIO EUFRACIO OTERO BULA  
Demandada           MINISTERIO DE AMBIENTE -DESARROLLO Y OTROS  
Medio de Control     REPARACIÓN DIRECTA

Mediante escrito de fecha 9 de julio de 2013, el apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura, manifiesta interponer recurso de apelación frente a la negativa del llamamiento en garantía, resuelto mediante proveído de fecha 3 de julio de 2013, notificado el mismo, el 4 de julio de la presente anualidad; siendo así las cosas y una vez observado que este Despacho a través de auto de fecha 13 de agosto de 2013, decidió en su numeral tercero imprimirle trámite de recurso de apelación al escrito antes mencionado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 244 del CPACA, se dispondrá respecto a la alzada.

Por lo anterior y como quiera que dicho recurso de apelación fue interpuesto dentro del término de ley, se.

**Dispone:**

- 1.- Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado Agencia Nacional de Infraestructura, según lo considerado.
- 2.- Remítase el expediente al H. Consejo de Estado, Sección Tercera, para que surta la alzada previa las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MOISES RODRIGUEZ PEREZ**  
Magistrado